Alcaldía
de San Juan
de Rioseco

San Juan de Rioseco, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2026

Señores
COMERCIAL ORBELAR S.A.S.
Atn.: Ricardo Torres – Representante Legal
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-016-2026

Cordial saludo:

En atención a la observación presentada por COMERCIAL ORBELAR S.A.S., recibida el diecinueve (19) de noviembre de 2026, relacionada con el requisito de personal mínimo calificado previsto en el numeral 12.2 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez revisada y analizada la solicitud, la Entidad considera procedente ACOGER la observación presentada.

En consecuencia, se eliminarán del requisito de personal mínimo calificado las exigencias relativas a contar con formación complementaria certificada en Puntos Críticos de Control (PCC) en la producción de alimentos, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas y antigüedad no mayor a cinco (5) años, así como la experiencia general mínima de cinco (5) años.

Por lo anterior, el perfil requerido quedará establecido únicamente en los siguientes términos:

> **Un (1) Técnico o Tecnólogo en Gestión Gastronómica y/o Cocina, o Ingeniero de Alimentos.**

La modificación correspondiente será incorporada mediante la Adenda No. 01 al Pliego de Condiciones, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y hará parte integral de los documentos del proceso.

Las demás condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que no sean objeto de modificación expresa continuarán vigentes.

Atentamente,

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Profeisonal Esp-Area de Contratación